

4-261-80.

DIG. 2021

1863.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Lusanche

CLASE - *Construcciones*

Expediente instruido por D. Juan<sup>o</sup> Rubio y  
Atenciosa en solicitud de licencia para  
cercar su terreno de su propiedad en la  
n.<sup>o</sup> 109 del Lusanche.



1863

RECORDADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Madrid

MADRID

CLASE









Exma. Corporacion con su apoyo al Gobier-  
no de S. M., esta Superioridad trata de  
pedir un plano de la reforma que podria  
introducirse en el citado barrio en confor-  
midad con las deseos de aquellos propie-  
tarios, parece que cualquier permiso que  
fuese concedido para edificar en la zona  
de Chambery con arreglo al proyecto de  
suavecto hoy vigente antes de resolver  
esta cuestion suscitada por los mismos  
propietarios de aquella zona, seria equi-  
voco á dificultar dicha reforma con lo cual  
en principio debe suponerse estar conforme  
el Excmo. Ayuntamiento cuando la instan-  
cia á que se ha hecho referencia merece  
su apoyo.

En su consecuencia juzgo que la Comision  
puede servirse de las en supeyendo la reso-  
lucion de la presente instancia en tanto  
que no sea conocida la que recaiga en la  
otra relativa á la reforma.

Madrid 13. de Mayo de 1863.

Carlos M. de Castro

Max



11

Díad 1.º de Junio de 1863

En Comisión de Ensayos

Queda en suspenso la resolución de esta instancia hasta que recaiga acuerdo en la de la reforma de plano.

Al Du-<sup>te</sup> Prud.

Pelaez



Subier-  
ta de  
podría  
un for-  
uro que  
no que  
donde  
to de  
olver.  
uismo  
ia expus-  
la cual  
conforme  
la instan-  
mercado  
Comisión  
la reso-  
tanto  
iga en la  
3.  
ca X







R. 20.

Reg.º de 1017.

4.  
B. S. A.



Exmo S.º Alcalde Concejales de esta muy H.ª villa  
de Madrid

D.º Fran.º Rubio Membiola vecino de esta corte  
abitante en la calle del Bastero n.º 53, 2.º dueño de un  
solar en la zona de Chamberí calle de Trafalgar y por el  
último plano del Sr. de Castro dentro de la manzana n.º 109  
y habiendo acudido a V.ª E. con igual solicitud con fecha  
24 de Abril último y esa se halla en el negociado de  
su Secretaría sin ninguna resolución con gran  
perjuicio del solicitante por lo tanto e

V.ª E. con el debido respeto exponer que necesitando  
el mencionado solar cercarlo para el alvergue  
de materiales de su uso suplica se le expida la  
competente licencia para cercar el referido solar  
conformándose con la inscripción caso de cambiarse  
el plano con perder dicho derecho; por todas  
estas circunstancias espero se sirba dar las ordenes  
y se me expida la competente licencia que  
que espero merecer de la notoria justificación  
de V.ª E. que Dios guarde m.ª d.ª Madrid 10  
de Diciembre de 1863

Fran.º Rubio Membiola  
D.º Sr.º  
F.º R.



de la Comisión de Saneamiento,

En cumplimiento del anterior decreto  
se acompaña por duplicado el detalle para  
el replanteo de la muralla 109, según se ha  
cita en esta instancia.

Madrid 20. de Febrero 1864.

Carlos M. de Castro



R. V. el Dep. =

Fran. de Paula Menéndez



Pres. de la Comisión de Saneamiento.

Al tiempo creo muy inconveniente en conceder  
la licencia que solicita para la construcción de  
una valla de cerramiento con el carácter de pro-  
visional, en el interin presenta los planos de  
edificación para su aprobación.

Madrid 23. de Febrero de 1864.

Carlos M. de Castro

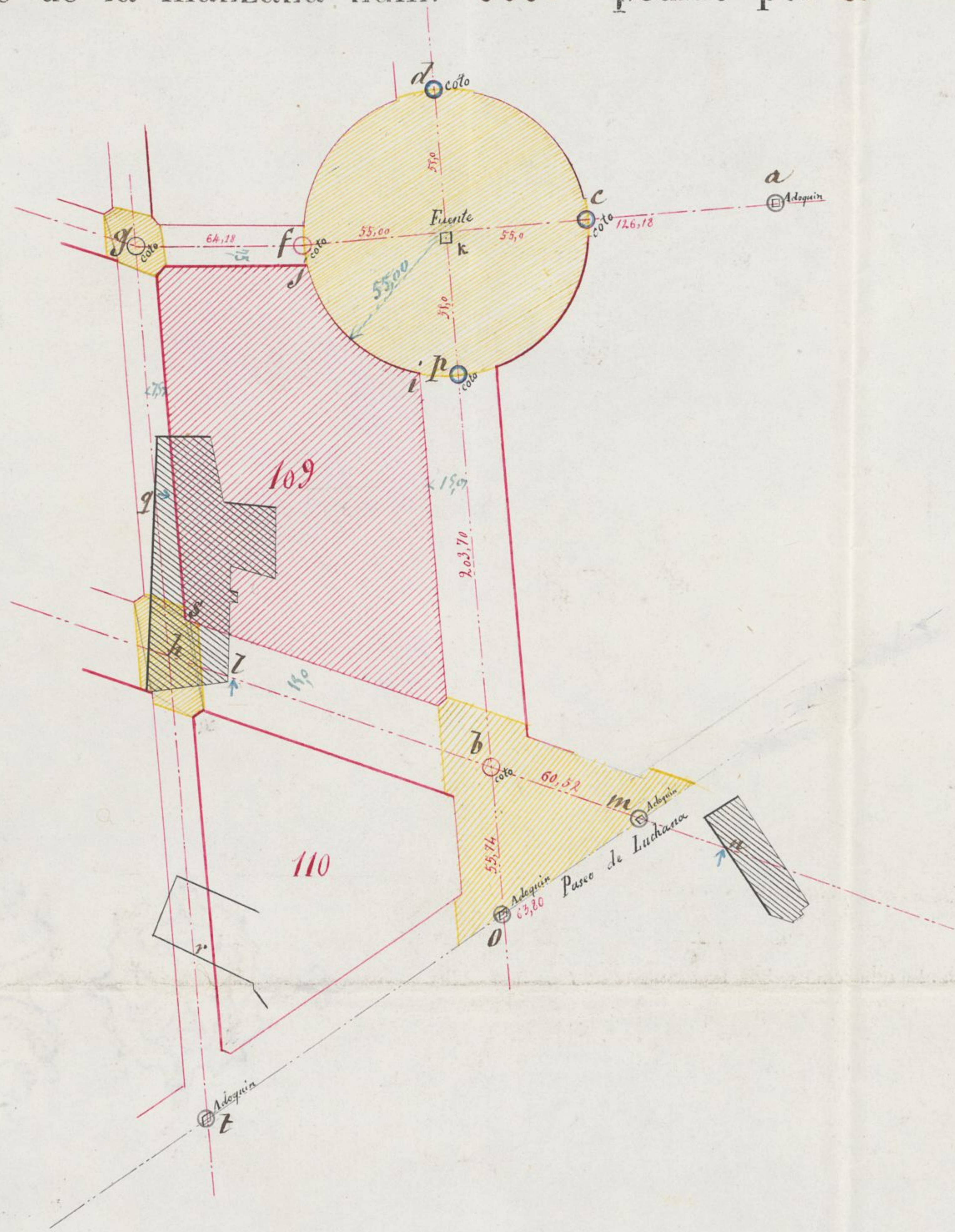


Si la Comisión se quiere aprobar el anterior



# ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 109. pedido por D. Francisco Rubio Membiola.



Los círculos rojos representan estos de fábrica de ladrillo al descubierto construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles, cuyos ejes van indicados con líneas de trazos y puntos. Los círculos azules representan así mismo estos de fábrica de ladrillo, solo que están construidos bajo el terreno; y los círculos negros, adoquines también enterrados.

La unión de los puntos d. p. b. y o. determinará el eje d. b.; la de los puntos g. y f. determinará el eje g. f.; la de los puntos n. m. b. y l. de los cuales el n. y l. son trazos azules hechos en las tapias de las casas n. y l. fijará el eje b. h. y por último el eje g. t. quedará determinado por la unión del punto g. con el q. que es otra señal azul en la fachada de la casa, y el t. que es un adoquín.

El frente j. i. será un arco de círculo de 55,0 metros de radio y cuyo centro se halla en la intersección del eje d. b. con la línea que une los puntos f. c. y a.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el plano. Los ángulos que terminan la manzana, excepto el s. serán chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud, siendo iguales entre sí los otros dos lados de los triángulos que separan dichos chaflanes de la manzana.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas las siguientes

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 5,436 metros de terraplen en el punto | g.   |
| 4,777 . . . id . . . id . . . id      | f.   |
| 4,330 . . . id . . . id . . . id      | b.   |
| 4,375 . . . id . . . id . . . id      | p.   |
| 4,252 . . . id . . . id . . . id      | a contar desde la solera de la fuente en el punto k. |

El punto h. quedará más bajo que el tramo horizontal b. o, 750 metros.

96



replanteo de la manzana se verificara con arreglo a los datos acotados en el plano.

Madrid 19 de Febrero de 1864.

Carlos M de Castro





Informe mandando expedir la licencia que se solicita,  
como que se trata de un cerramiento provisional no pue-  
den exigirse otras condiciones en su construcción que  
las que se refieren á que con dicho cerramiento se guar-  
den las líneas marcadas en el plano de detalle de  
la manzana 109, no interrumpiendo con dicho cerra-  
miento el espacio destinado á la vía pública; enten-  
diéndose que dicho cerramiento aun cuando se conside-  
re como provisional, deberá tener la solidez y esta-  
bilidad necesaria para evitar los daños que pudie-  
ran ocurrir en caso contrario.

Carlos M. de Castro



AYUNTAMIENTO





Excmo Sr.

Entrada la Comisión de Ensanche de la mitanúa  
producida por D. Fran.<sup>co</sup> Rubio Mencia, dueño de  
un terreno en el Barrio de Chamberí, calle de Tra-  
falgar, manz.<sup>a</sup> 109, en solicitud de licencia para cerrar  
le con valla, con objeto de guardar materiales, y des-  
de informado por el Sr. Director de los trabajos del  
mismo, es de opinion no hay inconveniente en  
que se conceda licencia para construir una valla de  
cerramiento, con el caracter de provisional e interim  
presenta el interesado los planos de las edificaciones  
que proyecta, para que reciban la aprobacion  
Sin embargo V. E. con su superior ilustracion  
resolverá lo mas acertado.

Madrid 2 de Marzo de 1864

Blascoain

Seguromet

Carro 11

el caso

reunidos

Hecho

Donato Hery

Contrabandero

Madrid 3 de Marzo de 1864.

Lu. Ay. Const.

Conforme con la Comisión







D. Jose Osorio y Silva, Duque de Sesto y Al. Conde de  
de esta N. H. Villa C.

Habiendo recibido D. Francisco Rubio Mem-  
brela, en solicitud de licencia para cercar su terri-  
no de su propiedad dentro de la manz.ª señalada  
con el num.º 109. de la zona del Lusitánico  
de esta Capital y su Calle de Trafalgar, ~~de~~ (Ban-  
rio de Chamberi), se instruyó el oportuno expedien-  
te en el que aparece que después de entregado el de-  
talles para el replanteo de la expresada manz.ª, visto  
el parecer del Sr. Ingeniero y dictamen de la Comisión  
<sup>opinaron</sup> ~~opinaron~~ que no había inconveniente en conceder  
se la licencia solicitada para la construcción de  
una Calle de cerramiento con el carácter de  
provisional en el interior presenta el intere-  
sado los planos de edificación para su apro-  
bación y con la ~~condición~~ <sup>circunstancia</sup> de  
que se construyese segun-  
den las líneas marcadas en el plano de detalle  
de la repetida manzana 109. no interrumpien-  
do por otro cerramiento el espacio destinado a la  
p que deberá ejecutarse bajo la dirección de ~~los~~ <sup>los</sup> ~~autoridades~~ <sup>autoridades</sup>  
bra pública, entendiéndose que estas obras, aun-  
quando se considere provisional, deberá tener  
la solidez y estabilidad necesaria para evitar



los daños que pudieran ocurrir en caso con-  
tra, y bajo ~~tracción de profesa autorizada.~~

El Excmo Ayuntamiento por su acuerdo de  
trece del corriente, conforme con lo expuesto  
anteriormente se sirvió deferir a esta Se-  
cción, xv

En su virtud se pudo la presente en Ma-  
drid a Do de Marzo 1864.



Excmo. Ayuntamiento de A. P. del Dist. del Hospicio

30. Marzo 1864.

Aguinta remito a V. S. para que se sirva  
hacer llegar a manos de D. Fran.<sup>co</sup> Rubio Mem  
biela, la licencia que tenia solicitada para  
cercar un terreno de su propiedad sito en  
la C. de Trafalgar num.<sup>o</sup> 109 del Barrio  
de Chamberi.

Dios E. C. G.

A. Ing.<sup>o</sup> Director de las obras del Esplanche

30. Marzo 1864

Con esta fecha se ha expedido licencia para  
cercar un terreno de propiedad de D. Fran.<sup>co</sup>  
Rubio Membiela, sito en la Calle de Trafal-  
gar num.<sup>o</sup> 109, con arreglo al reforma  
emitido por V. S. con fecha 23 de Febrero  
1864.

Dios E. C. G.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE  
SECCIÓN FACULTATIVA  
COMPROBADO